EJECUTIVO 2017-00017-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, y el demandado no se pronunció al respecto; igualmente se informa que no existen títulos consignados a favor de este proceso. Bucaramanga, 05 AGO 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 05 AGO 2021

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, advierte el Despacho, que los periodos a liquidar deben ser de 30 días, lo que puede generar variaciones considerables en el valor final; igualmente se observa que, se liquidaron intereses sobre intereses, pues el capital que se tomó como base fue de $19.324.052; cuanto el correcto es de $10.549.305; finalmente se aclara que no es posible liquidar días futuros, motivo por el cual el Despacho procederá a modificarla hasta la fecha en que fue presentada esto es, hasta el 7 de julio de los corrientes, y será la siguiente:

INTERESES MORATORIOS CON ABONOS										
PAGARÉ No. 354672357										
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
	Intereses Liquidados y Aprobados Auto del 28/10/2020									$8.774.747
$ 10.549.305	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	24,57%	2,05%	$216.261		$8.991.008
$ 10.549.305	1-oct-20	30-oct-20	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	$213.096		$9.204.104
$ 10.549.305	1-nov-20	30-nov-20	30	17.84%	26,76%	23,95%	2,00%	$210.986		$9.415.090
$ 10.549.305	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	$206.766		$9.621.856
$ 10.549.305	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	$204.657		$9.826.513
$ 10.549.305	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	$207.821		$10.034.334
$ 10.549.305	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	$205.711		$10.240.045
$ 10.549.305	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	$204.657		$10.444.702
$ 10.549.305	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	$203.602		$10.648.304
$ 10.549.305	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	$203.602		$10.851.906
$ 10.549.305	1-jul-21	7-jul-21	7	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	$47.507		$10.899.413
TOTAL, INTERESES MORATORIOS DEL 1/09/2020 HASTA 20/01/2021 A LA TASA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA										$10.899.413
CAPITAL										$10.549.305
TOTAL, OBLIGACION PAGARÉ No. 354672357 A 07/07/2021										$21.448.718

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificará la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, obrante a folio 53 y 53V, del cuaderno principal, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, obrante a folio 53 y 53V, del cuaderno principal, por los defectos aducidos.